

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO A LICITACION LPN N° 4/2024 CONTRATACIÓN DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PROGRAMA HAMBRE CERO - ID 451465

Fuerte Olimpo, 26 de julio de 2024

VISTO: Que, la Gobernación del XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY ha convocado el LLAMADO A LICITACION LPN N° 4/2024 CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PROGRAMA HAMBRE CERO - ID 451465, cuyo acto de Recepción y Apertura Física de ofertas fue efectuada en fecha 25 de julio de 2.024, donde se ha presentado un oferente, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	GRUPO ALTAIR S.A.	80098783-7	0983-696438	Licitaciones.grupoaltairsa@gmail.com

Datos de la Oferta:

OFERTA GRUPO ALTAIR S.A.				
Lote 1 - CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PROGRAMA HAMBRE CERO - DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY				
GRUPO 1- PROVISIÓN DE DESAYUNO/MERIENDA - ESCOLAR				
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	90101603-9994	Provisión de desayuno/merienda	2.415	4.963.501.200
			Total por Grupo:	4.963.501.200
GRUPO 2 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR				
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
2	90101603-9994	Provisión de almuerzo	19.870	41.621.371.080
			Total por Grupo:	41.621.371.080
				Total por lote:
				46.584.872.280

CONSIDERANDO: Que el artículo 54 de la Ley 7021/23 "de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.

Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de

Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas

Lic. Alejandro Prantte

Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 35.184

rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente.

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto establecer por Resolución N° 39/2024 la designación como miembros del Comité de Evaluación de Ofertas a los Señores **Abg. Juan A. Speranza**, al **Lic. Willians Morel**, y al **Lic. Gustavo Alejandro Prantte Rojas**.

OBSERVACIÓN:

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha podido verificar que la Unidad Operativa de Contratación ha proseguido con la apertura de la oferta presentada por único oferente, el cual ha sido autorizado por la máxima autoridad Institucional en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 483/21 Art. 4 inciso “B”.

Seguidamente se prosigue con la Evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Atendiendo este requerimiento, se puede determinar que la firma GRUPO ALTAIR S.A. es una empresa nacional, por lo cual no posee restricciones de participación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

N°	CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Verificará que el oferente haya proporcionado la declaración jurada de estar o no incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflicto de intereses en relación a funcionarios públicos, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	CUMPLE
2	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el	CUMPLE

Lic. WILLIANS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas

Lic. Alejandro Prantte

Abg. Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 35.184

	artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	
3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	CUMPLE
4	Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE
5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	CUMPLE
6	El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	CUMPLE
7	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	CUMPLE

ANALISIS: El comité ha podido verificar que los miembros detallados en el formulario de Declaración de Miembros de la Empresa GRUPO ALTAIR S.A. **NO SE ENCUENTRAN** entre las prohibiciones o limitaciones contenidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/23 y tampoco aparecen en la base de datos del SINARH o del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, e igualmente este Comité verificó en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si las personas citadas más abajo figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de estos que forman parte de la presente acta.

N°	INTEGRANTES	CEDULA DE IDENTIDAD N°	OBSERVACIÓN
1	LUIS ARNALDO MENDOZA LARROZA	2.451.254	NO REGISTRA DATOS
2	ALEXIS JOSE VILLAFANE BRITOS	931.753	NO REGISTRA DATOS
3	VICTOR DANIEL MENDOZA LARROZA	2.038.623	NO REGISTRA DATOS

Según el formulario de Declaración de Personas cuyos accionistas y cuota-partistas, también incluyen a los que corresponden a la Sociedad ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE SA. RUC 80073710-5

N°	INTEGRANTES	CEDULA DE IDENTIDAD N°	OBSERVACIÓN
1	Hugo Raúl Fernández Rabade	753.588	NO REGISTRA DATOS
2	Adriana Celeste López	2.038.333	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones

Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas

Lic. Alejandro Prantte

Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 35.184

públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N.º 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las Instituciones.

Método de Evaluación

Basado en multiplicidad de criterios

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

CRITERIOS	REQUISITO DE ACREDITACIÓN	EVALUACIÓN	VALOR POR ATRIBUTO	PUNTAJE GRUPO ALTAIR S.A.
Experiencia del oferente - COCINANDO EN LAS ESCUELAS	Constancia de inscripción en la SET	PRESENTA Experiencia desde 17/07/2017 CUMPLE	5	5
	Constancia de inscripción en la SET	PRESENTA Experiencia desde 17/07/2017 CUMPLE	10	10
	Copias de contratos ejecutados, facturación o recepciones finales cuyos montos hayan sido declarados ante el fisco.	PRESENTA Copias de Contratos Ejecutados y facturaciones por valor de Gs. 52.976.182.892 cuyo promedio es de Gs. 18.541.664.013 CUMPLE	3	3
	Experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas. - Monto equivalente al cuarenta (50%) del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de la sumatoria de los años 2021, 2022, 2023	PRESENTA Copias de Contratos Ejecutados y facturaciones por valor de Gs. 52.976.182.892 CUMPLE	6	6
	Certificación de calidad en los procesos de distribución de alimentos para consumo humano, avalada por entidad acreditada conforme al Decreto 3900/10 que reglamenta la Ley 2279/03 y amplía la Ley 1028/97.	PRESENTA Certificado ISO 9001/2015 vigente o en proceso de acreditación. CUMPLE	3	3
Calidad - COCINANDO EN LAS ESCUELAS	Capacitación de Buenas prácticas de manufactura en el marco de la alimentación escolar realizado como mínimo a 35 (treinta y cinco) personales inscriptos en IPS con antigüedad mínima de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas	PRESENTA Constancia de Capacitación de Buenas prácticas de manufactura en el marco de la alimentación escolar acompañado de la	10	10

Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas

Lic. Alejandro Prante

Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.184

		planilla de DDJJ de salarios presentado al IPS, de los 3 (TRES) meses anteriores a la fecha de presentación de oferta. CUMPLE		
	Capacitación de Buenas prácticas de manufactura en el marco de la alimentación escolar realizado como mínimo a 70 (setenta) personales inscriptos en IPS con antigüedad mínima de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas.	PRESENTA Constancia de Capacitación de Buenas prácticas de manufactura en el marco de la Alimentación escolar acompañado de la planilla de DDJJ de salarios presentado al IPS, de los 3 (TRES) meses anteriores a la fecha de presentación de oferta de 90 asegurados. CUMPLE	15	15
Aspectos de sostenibilidad social - COCINANDO EN LAS ESCUELAS	Cantidad de personal inscripto en IPS con antigüedad mínima de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas - Cuarenta (40) o más trabajadores asegurados inscriptos en IPS con antigüedad mínima de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas	PRESENTA Declaraciones juradas de salarios presentadas al IPS, de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas de 90 Asegurados. CUMPLE	10	10
	Cantidad de personal inscripto en IPS con antigüedad mínima de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas - Ochenta (80) o más trabajadores asegurados inscriptos en IPS con antigüedad mínima de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas	PRESENTA Declaraciones juradas de salarios presentadas al IPS, de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas de 90 Asegurados. CUMPLE	15	15
	Mínimo del cincuenta por ciento (50 %) del total del plantel inscripto en el IPS integrado por mujeres, con antigüedad mínima de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas	PRESENTA Declaración jurada de salarios presentada al IPS, del mes anterior a la fecha de presentación de ofertas de 85 asegurados 94% CUMPLE	3	3
	Mínimo de una (1) persona con discapacidad inscrita en el IPS, con antigüedad mínima de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas	PRESENTA 1 Certificado CER06-2024-17072 de Discapacidad emitido por la Secretaria Nacional por los	2	2

Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas

Lic. Alejandro Prantte

José A. Spranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.184

		Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad acompañada de la DJ de salarios presentada al IPS por los 3 meses. Empleada Maria del Carmen Ortiz Santos C.I.N° 5.856.727 CUMPLE		
	Programa de responsabilidad social (*)	PRESENTA Un Programa de responsabilidad social, el cual Deberá contemplar al menos apoyo a la infraestructura educacional y donaciones política de reciclaje. CUMPLE	10	10
	Jornadas de capacitación sobre promoción de la salud y desarrollo de hábitos saludables a alumnos de instituciones educativas beneficiarias. (*)	PRESENTA Plan de capacitaciones para cada año lectivo. CUMPLE	2	2
Sostenibilidad ambiental - COCINANDO EN LAS ESCUELAS	Plan de manejo de residuos (*)	PRESENTA Plan de residuos que contempla criterios mínimos requeridos. CUMPLE	4	4
Precio - COCINANDO EN LAS ESCUELAS	A través de la aplicación de la fórmula de puntuación de precios, se asignará una puntuación máxima de 30 puntos al oferente que haya presentado el precio más bajo entre todas las ofertas recibidas. Los proveedores que ofrezcan precios más altos recibirán una puntuación menor en proporción al precio más bajo encontrado, según los parámetros de la fórmula.	PRESENTA Lista de precios CUMPLE POR SER UNICO OFERENTE.	30	30

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

CRITERIO	PORCENTAJE DE PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL GRUPO ALTAIR S.A
EXPERIENCIA DEL OFERENTE - COCINANDO EN LAS ESCUELAS	16	4.32
CALIDAD- COCINANDO EN ESCUELAS	18	4.50
ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL - COCINANDO EN ESCUELAS	32	13.44
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - COCINANDO EN LAS ESCUELAS	4	0.16
PRECIO - COCINANDO EN LAS ESCUELAS	30	9.00
VALORACIÓN TOTAL	100%	31.42

Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas

Lic. Alejandro Prantte

Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. 1° 30.104

Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido) GRUPO ALTAIR S.A.	Variación de Precio
1	90101603-9994	Provisión de desayuno/merienda	2.300	2.415	+ 5%
2	90101603-9994	Provisión de almuerzo	18.924	19.870	+ 5%

Del análisis efectuado al precio de la Oferta presentada por el oferente GRUPO ALTAIR S.A., ha verificado que la misma se encuentra por encima del precio de referencia establecido por esta convocante y difundido en el llamado, en la cual se ha podido apreciar que la variación es 5% por encima del precio referencial establecido por esta convocante, pero dentro de los parámetros permitidos por la Resolución DNCP 1890/20.

Por lo cual este comité indica que la OFERTA CUMPLE con el requisito del análisis de precios.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

LLAMADO A LICITACION LPN N° 4/2024 CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PROGRAMA HAMBRE CERO - ID 451465	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE PRESENTA FORMULARIO DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE

Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas

Lic. Alejandro Prantte

Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S. J. 1° 30.184

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	PRESENTA POLIZA
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE PRESENTA CERTIFICADO
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE PRESENTA CERTIFICADO DEL MIC POR CADA PRODUCTO OFERTADO
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE PRESENTA CCT AL DIA
6 Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE PRESENTA PATENTE COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE PRESENTA
8. Documentos legales	
7.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder Suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que la misma CUMPLE con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 7021/23 "De Suministro y Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en el siguiente cuadro:


Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas


Lic. Alejandro Prante


Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. 1º 30.184

DDL:	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % (Cinco por ciento) del Precio total de la oferta.
SICP:	La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá estar vigente como mínimo por el término de 90 (Noventa) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas
Forma de Adjudicación: POR LOTE	

OFERENTE: GRUPO ALTAIR S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ARNALDO MENDOZA LARROZA.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de Mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de Garantía
5	25-07-2024	25-07-2024	22-12-2024
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
MONTO OFERTADO		46.584.872.280	
Empresa Aseguradora		ASEPASA SEGUROS	
N° de Póliza presentada		Monto de la Póliza	
1508021409		2.440.250.000	

Monto Asegurado exigido en el PBC	CUMPLE
Monto Asegurado exigido en el PBC	CUMPLE

Por lo tanto habiendo procedido a la verificación de las Garantías presentadas, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y atendiendo que el oferente cumple con el criterio evaluado, por lo que recomienda PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/23 "De Suministro y Contrataciones Públicas, y Decreto Reglamentario.

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023)					
	Endeudamiento: pasivo total/ activo total No deberá ser mayor a 0,60 en promedio, de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023)					
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023). No deberá ser negativo. En caso de consorcio el socio líder o uno de los miembros de forma indistinta deberá cumplir con este requisito.						
	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Promedio	Coefficiente medio	Indicador
información del Balance						
Ratio de Liquidez						

Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas

Lic. Alejandro Prante

Juan A. Spranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 35.184

Activo Corriente	6.488.014.132	10.004.431.895	10.010.311.411	26.502.757.438	1,31	CUMPLE
Pasivo Corriente	3.420.243.163	8.428.609.695	8.401.855.539	20.250.708.397		
Endeudamiento						
Total, del Pasivo (TP)	9.207.565.957	9.808.293.839	10.454.528.718	29.470.388.514	0,58	CUMPLE
Total, del Activo (TA)	13.295.252.138	17.132.993.588	20.549.613.638	50.977.859.364		
Rentabilidad						
Renta	1.418.391.600	3.075.697.890	2.769.885.171	7.263.974.661	POSITIVO 66,04	CUMPLE
Capital	2.000.000.000	2.000.000.000	7.000.000.000	11.000.000.000		

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

N°	CRITERIO	DOCUMENTOS
1	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas	PRESENTA CCT al Día
2	Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL	PRESENTA LOS BALANCES Y ESTADOS DE RESULTADOS AÑOS 2021-22-23
3	IVA General de los Últimos 36 meses, para Contribuyentes solo del IVA GENERAL	NO APLICA.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.

N°	Criterio	Documentos	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Demostrar provisión de lo ofertado por un monto equivalente % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 4 años [2020-2021-2022-2023]	Presenta de acuerdo a lo requerido en multiplicidad de criterios, cumpliendo este requisito.	CUMPLE
2	Poseer experiencia mínima de 4 años (2020, 2021, 2022, 2023) en el rubro Elaboración de comidas y platos preparados, verificada mediante la constancia de inscripción en la SET.	Presenta documentación de Constancia de la SET donde cuenta con Experiencia desde 17/07/2017.	CUMPLE
3	Presentar R.E. (registro del establecimiento emitido por la INAN) de la región Occidental, con experiencia mínima de 4 años (2020, 2021, 2022, 2023).	Presenta registro de establecimiento N°800987837/2	CUMPLE
4	Presentar de B.P.A (Certificado de	Presenta BPA del	

Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas

Lic. Alejandro Prante

Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. 1° 30.104

	Buenas Prácticas de Almacenamiento) del establecimiento declarado en la región Occidental	establecimiento declarado en la Región Occidental, en Filadelfia	CUMPLE
5	Presentar copia simple de la patente comercial municipal vigente, que deberá ser de la localidad en donde se encuentra asentado el RE Y BPA	Presenta Patente Comercial vigente del municipio de FILADELFIA, DPTO. DE BOQUERON.	CUMPLE
6	A tal efecto, se requiere acreditar la antigüedad de la patente comercial y del R.E. como mínimo deberá comprender los periodos 2020, 2021, 2022 y 2023. Presentar copia simple. No se aceptarán constancias de documentos en tramites.	Presenta Patente Comercial desde el año 2019 y Registro de Establecimiento generado desde el año 2020.	CUMPLE

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA:

1. Constancia de RUC emitida por la SET. **Presenta Constancia de Ruc.**
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **Presenta la Patente del Distrito de Filadelfia Dpto. de Boquerón, copias desde el 2019 a al segundo semestre 2024.**
3. Copia de facturaciones o recepciones finales que avalen la Experiencia requerida. **Presenta recepciones finales de contratos efectuados en los años 2020 al 2023.**
4. Copias de contratos ya sea con instituciones públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida. **Presenta copias de contratos con instituciones publicas desde el año 2020 al 2023.**

CAPACIDAD TÉCNICA:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices, atendiendo a la modalidad establecida en el llamado, de conformidad al siguiente cuadro:

Desayuno/Merienda Criterios	REQUISITO DOCUMENTAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	Almuerzo/Cena Cocinando	REQUISITO DOCUMENTAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
<p>Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:</p> <p>El oferente deberá:</p> <p>Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.</p> <p>El producto ofertado deberá contar con el correspondiente registro sanitario (RSPA) vigente.</p> <p>La empresa deberá cumplir con las buenas prácticas de manufactura o</p>	<p>1 Registro de Establecimiento en la categoría 17 Alimentos Procesados para su distribución, vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN y deberá Permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Presenta Registro de establecimiento otorgado por la INAN R.E. N°: 800987837/2.-</p>	<p>El oferente deberá:</p> <p>Para la ejecución del servicio de elaboración del almuerzo/cena escolar en las instituciones educativas, proveer los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas.</p> <p>El proveedor está obligado bajo los</p>	<p>a. Registro de Establecimiento en la categoría 17 “Alimentos procesados para su distribución”, vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Presenta Registro de establecimiento otorgado por la INAN R.E. N°: 800987837/2.-</p>

Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas

Lic. Alejandro Prante

Juan A. Spranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. 1º 30.184

<p>almacenamiento respectivamente, deberá contar con la capacitación pertinente.</p> <p>En caso de ser distribuidor y el pliego lo requiera, los productos ofertados deberán estar debidamente autorizados.</p> <p>Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.</p> <p>Contar con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. Todo personal propuesto por las empresas proveedoras, que tengan una participación en el proceso de provisión y manipulación del servicio de alimentación escolar, tales como: cocineros, merenderos, auxiliares, personal de servicios y otros deberán contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Idoneidad en el área de su desempeño, con certificación de una institución académica del área, según corresponda al perfil. - Vinculación jurídica con el ente ejecutor o las empresas proveedoras con vigencia durante el periodo de provisión del servicio. <p>Medios de transporte propios o</p>			términos del contrato y las especificaciones técnicas al respecto, a	En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.		
	2). Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente,	CUMPLE Presenta CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL para cada componente de la ración cotizada Panificados C.N° 178211 Chipa C.N° 178210 Torta de Miel de Caña C.N° 178078 Leche C.N° 178075		transportar los alimentos al lugar de destino final dentro del Paraguay, tal como se estipula en el contrato, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio del contrato. a) Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.	Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	CUMPLE Presenta CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL para cada componente de la ración cotizada.
	3) Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar	CUMPLE Presenta Certificado del INAN de cumplimiento de buenas Prácticas SERIE B 24417 SERIE B 24502 SERIE B 24319		b) Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional. c) Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA, CCBM/CCBA). pertinente, vigente.	Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE Presenta vigencias de RSPA
				d) Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	e. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MDS, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE Presenta Declaración Jurada de contar con personal de acuerdo a los lineamientos del MDS.
				e) Todo personal propuesto por las empresas proveedoras, que tengan una participación en el proceso de	f. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de	CUMPLE Presenta Certificado del INAN de cumplimiento de

Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas

Lic. Alejandro Prante

María A. Speranza M.
Abogada
Mat. C.S.J. 1° 30.184

<p>tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos.</p> <p>El oferente deberá garantizar el cumplimiento respecto a la capacidad de producción de suministro y de cumplimiento con la capacidad técnica.</p>			<p>provisión y manipulación del servicio de alimentación escolar, tales como: cocineros, merenderos, auxiliares, personal de servicios y otros deberán contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Idoneidad en el área de su desempeño, con certificación de una institución académica del área, según corresponda al perfil. - Vinculación jurídica con el ente ejecutor o las empresas proveedoras con vigencia durante el periodo de provisión del servicio. f) La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura. 	<p>Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.</p> <p>En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.</p> <p>g. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena. Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución. No deberán transportarse juntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento.</p>	<p>buenas Prácticas SERIE B 24417 SERIE B 24502 SERIE B 24319</p> <p>CUMPLE</p> <p>Presenta DDJJ de disponibilidad de medios de transporte suficientes.</p> <p>CUMPLE</p> <p>Presenta</p>
h. Certificado de					

Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas

Lic. Alejandro Prantte

Josefa A. Speranza M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 30.184

				<p>Cumplimiento en Buenas Prácticas de Manufactura vigente, otorgado por el INAN, en caso de elaborador. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.</p>	<p>Certificado del INAN de cumplimiento de buenas Prácticas SERIE B 24417 SERIE B 24502 SERIE B 24319</p>
				<p>i. Los proveedores del servicio de alimentación escolar deberán implementar sistemas de aseguramiento de la calidad, que deben estar certificados por organismos acreditados por el ONA.</p> <p>En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos deberá cumplir con este requisito.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Presenta CERTIFICADO ISO 9001:2015 STAREGISTER</p>

PLAN DE EJECUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: CUMPLE

El oferente ha presentado a través de DECLARACIÓN JURADA, el formulario Plan de ejecución de los Bienes y/o servicios de acuerdo a los lineamientos del MDS, el cual contiene la indicación del prestador efectivo de cada servicio según Plan de entregas/servicios previsto en el PBC y el cumplimiento de los porcentajes mínimos requeridos en materia de contratación MIPYMES y agricultura familiar y, el cumplimiento de los requisitos técnicos requeridos según tipo de servicio de alimentación escolar, por parte del prestador efectivo.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN: CUMPLE

Presenta el protocolo de Prevención para las emergencias en cuanto a intoxicaciones alimentarias, fuga de gas tóxico, quemaduras y accidentes por algunas situaciones generadas en la cocina comedor, se deberán adecuar a las disposiciones establecidas en los lineamientos del MDS.

OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA: NO APLICA

El oferente presentado no es un consorcio.


Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas


Lic. Alejandro Prante


Lic. A. Spranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.184

ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

No se ha requerido aclaración de ofertas al oferente, atendiendo a que no ha existido necesidad por parte de este comité evaluador.

DISCONFORMIDAD, ERRORES Y OMISIONES

No se han producido disconformidades, errores u omisiones que obliguen al Comité Evaluador a requerir información y/o documentación.

CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS

No se han efectuado la utilización de criterios de desempate de ofertas atendiendo a que solo se ha presentado un oferente, GRUPO ALTAIR S.A.

VERIFICACIÓN DE MUESTRAS

Este comité de Evaluación ha solicitado la participación de la Nutricionista NILSE ANAHI DEL ROCIO RUIZ DIAZ ARECO, con Registro Profesional Nro.: 6110-LN, para la verificación de las muestras presentadas por el oferente, la cual ha procedido en verificar cada producto, INDICANDO QUE LAS MISMAS CUMPLEN CON LO REQUERIDO DE ACUERDO AL PROYECTO EFECTUADO POR LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY.

POR CONSIGUIENTE, SE CONCLUYE:

Atendiendo al Criterio de Adjudicación indicado para esta convocatoria, donde se establece que la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. Considerando que la modalidad de ejecución es por contrato abierto, se efectuará por las cantidades máximas solicitadas en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades mínimas establecidas.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades a ser adjudicadas, no podrá modificar las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

En base a la evaluación documental de la oferta presentada, se concluye que la empresa Oferente GRUPO ALTAIR S.A., CUMPLE con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y precio evaluados por este COMITÉ DE EVALUACIÓN, por lo tanto se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/23 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

Que, resulta importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso

Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas

Lic. Alejandro Prante

A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S. J. 1° 30.184

de contratación es "**POR LOTE**"

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme a lo verificado se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la empresa Oferente GRUPO ALTAIR S.A., **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Además, del análisis de los criterios de Evaluación en cuanto a la capacidad técnica que la empresa Oferente GRUPO ALTAIR S.A., **CUMPLE** con los requisitos técnicos Establecidos en el PBC.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley N° 7021/2023 que dispone en su Art. 55 ADJUDICACIÓN. " Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

El Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**;

1.-**ADJUDICAR**, a la firma GRUPO ALTAIR S.A. CON RUC 80098783-7 **EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 4/2024 CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PROGRAMA HAMBRE CERO - ID 451465 POR UN MONTO TOTAL DE Gs. 46.584.872.280 (Cuarenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro millones ochocientos setenta y dos mil doscientos ochenta)**, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 1 - CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PROGRAMA HAMBRE CERO - DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY.-

GRUPO 1- PROVISIÓN DE DESAYUNO/MERIENDA por una **cantidad mínima** de **1.027.640 (Un millón veintisiete mil seiscientos cuarenta)** unidades y una **cantidad máxima** de **2.055.280 (Dos millones cincuenta y cinco mil doscientos ochenta)** unidades, al **precio unitario** de **gs. 2.415 (Guaraníes Dos mil cuatrocientos quince)** y un **precio total** de **gs. 4.963.501.200 (Guaraníes Cuatro mil novecientos sesenta y tres millones quinientos un mil doscientos)**.-----

GRUPO 2- PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR por una **cantidad mínima** de **1.047.342 (Un millón cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y dos)** unidades y una **cantidad máxima** de **2.094.684 (Dos millones noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro)** unidades, al **precio unitario** de **Gs. 19.870 (Guaraníes Diecinueve mil ochocientos setenta)** y un **precio total** de **Gs. 41.621.371.080 (Guaraníes Cuarenta y un mil seiscientos veinte y un millones trescientos setenta y un mil ochenta)**.-----

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Gobernador, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.



Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas

Lic. Alejandro Prantte



Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.184